



ANUNCIO

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OCAÑA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. CONVOCATORIA 2018.

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Ocaña de fecha 9 de mayo de 2018, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo que han de regir la constitución de una Bolsa de Trabajo que provea, en régimen laboral de duración determinada, las eventuales necesidades de dotación de personal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que surjan en el Ayuntamiento de Ocaña motivadas por las sustituciones del personal actualmente contratado por motivo de vacaciones, permisos, licencias, enfermedad u otras causas semejantes, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente, así como por razones de aumento de los usuarios del servicio, acumulación de tareas, o cualquier otra necesidad urgente que se debiera atender para la prestación de los servicios sociales en el Municipio.

1.- PLAZAS CONVOCADAS:

- Constitución de una Bolsa de Trabajo que provea, en régimen laboral de duración determinada, las eventuales necesidades de dotación de personal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Ocaña.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

- Los previstos en la Cláusula 4º de las Bases reguladoras.

3.- RÉGIMEN DEL CONTRATO: La contratación será en régimen laboral de duración determinada y al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Su duración coincidirá con el período de necesidad del servicio que traiga causa, bien en las sustituciones del personal actualmente contratado por motivos de vacaciones, permisos, licencias, enfermedad u otras causas, o bien al finalizar la necesidad del servicio motivada por razones de aumento de los usuarios del servicio, acumulación de tareas, o cualquier otra necesidad urgente, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato del Auxiliar al que se sustituya. Las bajas definitivas, por renuncia del titular, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato del Auxiliar al que se sustituye.

Los contratos de los/as aspirantes incluidos/as en la Bolsa como Auxiliares de Ayuda a Domicilio se producirán por riguroso orden establecido en la Bolsa, en función de las necesidades del servicio.

Ayuntamiento de Ocaña

Plza. Mayor, 1, Ocaña. 45300 Toledo. Tfno. 925120968. Fax: 925120969



Las contrataciones estarán vinculadas a la existencia de dotación económica con motivo del convenio para la prestación del servicio de ayuda a domicilio suscrito con la Consejería de Bienestar Social.

Con carácter general, el horario, jornada y turno serán de lunes a viernes, en horario de mañana. El horario, jornada y turno se podrá distribuir por la Jefatura del servicio en función del departamento en el que presten servicio los trabajadores contratados, de acuerdo con las necesidades particulares y organización del servicio y con arreglo a las disposiciones que al respecto se establezcan por la Corporación. Todos los puestos se encuentran sometidos a posibles variaciones puntuales atendiendo a las necesidades del servicio, por lo que la jornada y horario podrán distribuirse, cuando concurren las circunstancias expuestas, en turnos de mañana y tarde, así como sábados, domingos y festivos.

En todo caso, el tiempo, la jornada y el horario de los contratos estarán vinculados a las necesidades de personal del servicio y al Convenio anual entre el Ayuntamiento de Ocaña y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la prestación de servicios como Cuidador/a de personas adscritas al servicio de Ayuda a domicilio.

Las retribuciones serán las de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, nivel 12 para el personal laboral. Grupo C2, en proporción a la jornada laboral.

4.- PROCESO SELECCIÓN: Concurso de méritos. Los criterios de valoración se encuentran regulados en la cláusula séptima de las Bases reguladoras.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO: Se presentarán las instancias (ajustadas al modelo que se adjunta a las presentes bases Anexo I), dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el Registro del Ayuntamiento en horario de atención al público, (de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y los martes además de 17:00 a 18:30 horas). Se acompañará con la instancia la documentación requerida en la cláusula Quinta de las Bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes será DESDE EL DÍA 14 DE MAYO (LUNES) AL DÍA 22 DE MAYO DE 2018 (MARTES), AMBOS INCLUSIVE.

6.- OBTENCIÓN DE LAS BASES REGULADORAS: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Ocaña <http://ocana.sedelectronica.es>, alojada en la página web municipal www.ocana.es, y en las dependencias municipales de Atención al ciudadano ubicadas en la Plaza Mayor nº 1 de esta localidad.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA.

Remedios Gordo Hernández.
Documento firmado electrónicamente al margen.